

RESOLUCIÓN N°: 585/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Georreferenciación, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan.

Buenos Aires, 25 de junio de 2012

Carrera N° 20.679/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Georreferenciación, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Georreferenciación, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, se inició en el año 1997 y se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 2410/98).

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Coordinador y de Admisión. El Director tiene título de Ingeniero Agrimensor, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo; título de Especialista en Geomática Aplicada al Catastro y la Planificación Territorial, expedido por el Centro de Investigación en Percepción Remota (CIAF) del Instituto Geográfico “Agustín Codazzi” de Bogotá, Colombia; y título de Magister en Geomática, expedido por la Universidad Estatal de Cartografía y Geodesia de Moscú, Rusia. Posee experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido 7 tesis en los últimos 5 años. Ha participado en proyectos de investigación como director. Posee categoría 1 en el Programa de Incentivos. No desempeña actividades en ámbitos no-académicos. Su

producción científica en los últimos 5 años comprende la publicación de 3 artículos en revistas con arbitraje, el capítulo de un libro, y la dirección del proyecto Atlas Socioeconómico Multimedia San Juan. En los últimos 3 años, no ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas o en comités editoriales.

Se presenta el plan de estudios y el reglamento de la carrera, aprobados mediante Res. N° 216/96 del Consejo Superior.

La duración de la carrera es de 2 semestres, con un total de 440 horas obligatorias, 320 teóricas y 120 prácticas. Las actividades prácticas se llevan a cabo en el marco de las asignaturas y consisten en trabajos prácticos y de campo.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de grado de Agrimensor, Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Geodesta, Ingeniero Geógrafo o Licenciado en Astronomía. Asimismo, se exige haber tenido un promedio superior a 7 en la carrera de grado y aptitud en lecto-comprensión de idioma inglés.

El cuerpo académico está formado por 9 integrantes, todos estables. De ellos, 1 posee título máximo de doctor, 4 título de magister y 4 título de especialista. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado sus trayectorias en las áreas disciplinares de Agrimensura, Geodesia y Geofísica. En los últimos 5 años, 8 han dirigido o dirigen trabajos finales, 9 cuentan con producción científica y 9 han participado en proyectos de investigación. Ocho tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Dos han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Desde el año 2000 hasta el año 2009 han ingresado 48 alumnos y se han graduado 12. Se informan becas para los docentes y egresados. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa 9 alumnos becados.

Se informan 360 volúmenes disponibles en la biblioteca de la unidad académica relacionados con la temática del posgrado y la suscripción a 2 publicaciones especializadas.

La institución informa el acceso a 4 laboratorios de informática que cuentan con al menos 40 computadoras disponibles para el uso de los alumnos.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final. El plazo fijado para la realización del trabajo final es de 6 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas. No se presentan trabajos finales completos.

Se informan 10 actividades de investigación y 11 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución. De las actividades de investigación participan docentes de la carrera y de las actividades de transferencia participan docentes y alumnos.

La Universidad posee un Régimen de Control de Gestión y Evaluación Académica de los docentes. Cada docente es evaluado conjuntamente por el Jefe de Departamento y por el Director de la carrera. Parte de esta evaluación se basa en encuestas de opinión que realizan los alumnos.

Existen mecanismos de orientación y supervisión de alumnos que consisten en el seguimiento que realizan los docentes a cargo de las asignaturas. También se designa un docente que realiza un seguimiento de la elaboración del trabajo final.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados que consisten en contactos personales y a través del correo electrónico.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU. El resultado ha sido su acreditación con categoría Bn (Res. CONEAU N° 745/99). En esa resolución se recomendó prever formas de seguimiento de la actividad de los graduados y otros mecanismos aptos para detectar, analizar y evitar la eventual deserción de inscriptos.

2. Evaluación global de la carrera

Inserción Institucional

Existe vinculación con las carreras de grado y posgrado y con las líneas de investigación desarrolladas en la unidad académica. Se destaca la vinculación con la carrera de Ingeniero Agrimensor, con la Especialización en Valuaciones inmobiliarias y con la Maestría en Catastro Territorial.

Estructura de gobierno

La estructura de gestión de la carrera, de acuerdo a la distribución de responsabilidades y a las funciones asignadas, resulta adecuada. Los perfiles de los responsables son pertinentes con las funciones que tienen a su cargo.

Normativa y convenios

La normativa con que cuenta el posgrado para regular su desarrollo es suficiente, orgánica y pertinente.

Existen acuerdos de cooperación positivos para el desarrollo de la carrera. Se destacan los celebrados con: la Asociación Mendocina de Agrimensores; en la provincia de San Juan

con Catastro, con la Gobernación y con el Colegio Profesional de Agrimensura; con la Universidad Nacional del Litoral; con la Red de Escuelas de Agrimensura Argentina; y con MIIGAİK de Moscú, Rusia.

Plan de estudios

La forma de organización de las actividades curriculares, su duración y su distribución en el tiempo son adecuadas. Asimismo, la carga horaria total es pertinente con la organización curricular propuesta.

La calidad y actualización de los contenidos de los programas de las actividades curriculares son pertinentes. De igual forma, la cobertura de la bibliografía consignada, en función de la estructura del plan propuesto y de los objetivos de la carrera, es adecuada.

En la evaluación original se señaló que la mayoría de la bibliografía de la asignatura Sistemas de Posicionamiento Global tiene una antigüedad de más de 10 años. En respuesta al informe de evaluación, la institución informa que la nueva bibliografía que se ha ido incorporando en los últimos años, la cual se considera pertinente.

Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil del graduado propuesto y la denominación del posgrado.

Actividades de formación práctica

Las actividades de formación práctica son adecuadas con las características del posgrado y con el perfil de egresado pretendido. Las mismas se realizan en el marco de las clases teórico-prácticas y en las instalaciones de la Universidad. Los ámbitos de práctica disponibles para el desarrollo de dichas actividades son adecuados y suficientes.

Requisitos de admisión

Los requisitos de admisión son pertinentes y aseguran un adecuado perfil de alumno ingresante.

Cuerpo Académico

La formación académica, la experiencia profesional, la trayectoria en docencia y los títulos del plantel docente son adecuados. Asimismo, existe correspondencia entre las áreas de formación y las actividades curriculares que tienen a cargo.

Alumnos

La evolución de las cohortes ha sido normal.

Infraestructura

Las aulas disponibles para el desarrollo de las actividades curriculares son adecuadas.

Biblioteca

El fondo bibliográfico especializado disponible en biblioteca, al igual que los servicios ofrecidos y la suscripción a publicaciones especializadas, son pertinentes.

Equipamiento informático

El equipamiento informático con que cuenta la carrera es suficiente para el desarrollo de las actividades del posgrado.

Evaluación final

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el tipo de carrera. No obstante, el plan de estudios establece que el trabajo final deberá realizarse dentro de los 6 meses del dictado de los cursos; mientras que en el punto 3.7 de la Solicitud de Acreditación se informa que el plazo máximo es de 48 meses. Asimismo, cabe señalar que en una de las fichas de trabajos finales adjuntada se informa que una estudiante presentó su trabajo final luego de 8 años de iniciada la carrera.

A pesar de haberse solicitado en reiteradas oportunidades, no han sido presentados los 2 últimos trabajos completos aprobados. Por ello, no ha sido posible emitir juicio respecto de la calidad de los mismos.

Actividades de investigación y transferencia

El desarrollo de las actividades de investigación y de transferencia se vincula con el área disciplinar de la carrera, beneficiando el proceso de formación.

Mecanismos de revisión y supervisión

Los mecanismos de evaluación del desempeño docente son adecuados.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos son pertinentes. No obstante, estos mecanismos no están estipulados en la normativa de la carrera.

Los mecanismos de seguimiento de graduados se consideran pertinentes. No obstante, cabe señalar que se realizan informalmente a través del correo electrónico, correo personal o telefónicamente.

Tasa de graduación

La tasa de graduación se considera adecuada.

Cambios efectuados desde la evaluación anterior

Respecto de las recomendaciones realizadas en la evaluación anterior: el mecanismo de seguimiento de graduados se realiza informalmente y la deserción actual de la carrera no es alta.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Georreferenciación, de la Universidad Nacional de San Juan, Facultad de Ingeniería, que se dicta en la ciudad de San Juan, Prov. de San Juan, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- RECOMENDAR:

- Se garantice la calidad y el carácter integrador de los trabajos finales.
- Se implementen políticas destinadas a lograr que los alumnos culminen sus estudios en los plazos previstos.

ARTÍCULO 3º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 585 - CONEAU – 12